

EL JUDICIAL

PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

Año 11, Núm. 54

ISSN: 2079-8640

www.poderjudicial.gob.do

NOVIEMBRE 2015

MAGISTRADO GERMÁN MEJÍA DISERTA SOBRE LAS ALTAS CORTES Y SUS COMPETENCIAS



La Suprema Corte de Justicia no existía en la época colonial, ella nace con la fundación de la República en la Constitución de 1844, tiempo desde el cual se ha ido desarrollando progresivamente. El dato lo aportó el presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder, doctor Mariano Germán Mejía, tras dejar concluida la última jornada de reflexión sobre Derecho, al exponer la conferencia “El Rol de la Suprema Corte de Justicia en un Estado Social y Democrático de Derecho”, organizada por la Universidad Acción Pro-Educación y Cultura (APEC).

Pág. 5



Poder Judicial tendrá acceso directo a las informaciones sobre registro de personas de la JCE

El Consejo del Poder Judicial y la Junta Central Electoral suscribieron un acuerdo de cooperación interinstitucional, con el propósito de que, en base a los datos que posee la JCE, dicho Consejo y sus dependencias puedan verificar las informaciones presentadas por funcionarios del Estado y los usuarios que intervienen o que son parte de las experticias, a los fines de obtener información veraz acerca de la identidad de los ciudadanos y sus generales.

Pág. 6



ENJ recibe 57 nuevos aspirantes a defensores públicos

El presidente del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, encabezó el acto de ingreso de un grupo de 57 nuevos abogados y abogadas al programa de formación de aspirantes a defensores públicos.

Los aspirantes, correspondientes a la última fase del Concurso de Méritos y Oposición que realiza la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDF), serán formados por la Escuela Nacional de la Judicatura.

Pág. 6

ISSN: 2079-8640



9 772 079 864 005



Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

BIBLIOTECAS JUDICIALES • JURISPRUDENCIA • VENTA DE PUBLICACIONES

Tel.: 809-533-3191 • Exts.: 2189, 2193 • Fax: 809-532-3859 • Correo: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

www.poderjudicial.gob.do

EDITORIAL

LAS COMPETENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La sociabilidad es confluencia de armonía y conflicto. El conflicto no niega la armonía, por el contrario, del caos provocado por el conflicto se genera la armonía. La armonía no niega el conflicto.

El Derecho viene, entonces, a regular las relaciones humanas; es una práctica que permea toda la existencia de los hombres y las mujeres con su entorno.

Ciertamente, la Corte es una entidad de naturaleza constitucional, con calidad y capacidad para decir e interpretar el Derecho y al hacerlo dar solución a los conflictos de manera definitiva.

En esta edición, quisiera referirme a las competencias de la Suprema Corte de Justicia, como una de las dos cabezas que, junto con el Consejo del Poder Judicial, conforman al Poder Judicial.

En su composición, son seis los órganos que la integran:

1. La Primera Sala, con competencia para conocer y fallar los recursos de casación que se interpongan por primera vez, en materia civil y comercial;
2. La Segunda Sala, competente para conocer y fallar los recursos de casación en materia penal, las solicitudes de extradición hechas a la República Dominicana y de la apelación en los procesos sobre jurisdicción privilegiada previstos en el artículo 159 de la Constitución, a cargo de la corte de apelación en primera instancia;
3. La Tercera Sala, que será competente para conocer y fallar los recursos de casación que se interpongan por primera vez, en materia de tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario.
4. Las Salas Reunidas, con competencia para conocer de todos los recursos de casación que se interpongan por segunda o posteriores veces, en cualesquiera de las materias que conoce cada una de las salas cuando llegan los recursos por primera vez a la Suprema Corte de Justicia;
5. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia, con competencia para conocer, según dispone la Ley de Organización Judicial, de las demandas en declinatoria por causa de sospecha legítima o por causa de seguridad pública, las demandas en designación de jueces

en todos los casos, los casos de recusación e inhibición de Jueces, las demandas a los fines de que se suspenda la ejecución de sentencias, la designación de los notarios públicos, la juramentación de nuevos abogados y notarios; el establecimiento del procedimiento a seguir cuando la ley no establezca el procedimiento a seguir; el conocimiento en apelación de las causas disciplinarias seguidas contra las decisiones de los tribunales disciplinarios de los colegios de abogados, el conocimiento de los recursos de Habeas Corpus que se elevaren a la Suprema Corte de Justicia en primer y único grado y todos los asuntos que la ley no ponga a cargo de una de las Salas.

6. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial que tiene como atribuciones: Presidir las sesiones del Pleno y, en caso de empate, emitir el voto decisorio; la tramitación de todos los asuntos de naturaleza administrativa; la recepción a través de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, de todos los expedientes y cursarlos según su naturaleza a la cámara correspondiente para su solución; en materia civil, dictar los autos que autorizan a emplazar; en materia penal, por auto, apoderar según los casos a la Suprema Corte de Justicia en pleno o a la Sala que corresponda; fijar las audiencias en los casos que sean de la competencia de la Suprema Corte de Justicia en pleno; convocar a las Salas para el conocimiento de los asuntos, independientemente de la facultad del Presidente de cada una de fijar las audiencias; inspeccionar el trabajo de cada una de las Salas, las cuales, a su vez, están en la obligación de rendir al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, mes por mes, un informe de toda su actividad, informe que será rendido a través del presidente de cada Sala.

En Materia disciplinaria, la Suprema Corte de Justicia tiene competencia para aplicar el régimen disciplinario sobre los abogados en ejercicio privado de la profesión, en grado de apelación, con relación a las decisiones que, en primer grado, dicta el Colegio de Abogados de la República Dominicana. También sobre los notarios públicos, en grado de apelación, según se dispone en la legislación vigente.

En la medida en que cada órgano cumpla adecuadamente sus funciones tendremos una justicia estructural armónica, y podrá difundir idóneamente la justicia, como valor ético, político, social y de equilibrio. Para ello debemos trabajar institucionalmente.

DE INTERÉS



Escultura "El Arcángel" de la Suprema Corte de Justicia

Es una inmensa escultura ubicada en el primer piso del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia. La misma se levanta como intentado alzar vuelo y llegar a Dios y buscar en él, el conocimiento que ayuda a los hombres a realizar adecuadamente su trabajo, cuando en ellos se ha depositado la ardua tarea de juzgar a sus semejantes.

La obra, autoría del escultor santiaguero Bismark Victoria, simboliza a un ángel que canalizaría la fuerza de comunicación con el Altísimo, a la hora de iluminar la razón de quienes han de hacer justicia bajo el imperio de la ley del hombre, con la sabiduría de Salomón y la piedad cristiana.

Poder Judicial avanza en el tema del acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delitos



Las sesiones de trabajo práctico se desarrollaron en la Cámara de Gesell del centro de entrevistas de San Cristóbal.

Afrontar un proceso penal, sin importar el papel que se ocupe dentro del mismo, genera ansiedad y somete al individuo a una situación muy incómoda; hecho que lastima más a las víctimas y testigos de esos casos.

Es en ese sentido, y por mandato de la ley, que el Poder Judicial ha creado centros de entrevista que permitan que las personas que accedan a la justicia penal en condiciones de vulnerabilidad víctimas o testigos de delitos, afrontar el proceso penal sin ser revictimizados.

A raíz de la entrada en vigencia de la Ley 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y la ratificación de compromisos internacionales, como Las Reglas de Brasilia, adoptadas en la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, el Poder Judicial identificó como necesidad principal, reducir o minimizar la victimización secundaria por la multiplicación de interrogatorios a que son sometidos niños, niñas y adolescentes.

Para actuar en armonía con las normas y convenios asumidos, el Poder Judicial puso en funcionamiento tres centros de entrevista en el Distrito Nacional, Santiago y San Cristóbal, y tiene en agenda instalar otros en Puerto Plata, Samaná, Mao, San Francisco de Macorís e Higüey.

Las entrevistas se realizan tomando en cuenta el protocolo estandarizado por Poole y Lamb en 1998, el mismo consta de cuatro fases: Rapport (presentación del entrevistador), narración libre, exploración y cierre.

El tribunal apoderado del caso, se traslada al centro de entrevista, y esta se realiza en presencia de los actores de la justicia penal, y las partes acompañados de su representante legal, testimonio que constituye un anticipo de pruebas a utilizar en el juicio.

Todo el proceso es reglamentado por las resoluciones del Pleno de la SCJ núm. 3869-2006, sobre el manejo de los medios de prueba en el proceso penal; la núm. 3687-2007, que establece las reglas mínimas de procedimiento para obtener las declaraciones de la persona menor de edad, víctima, testigo o coimputada en un proceso penal ordinario; y la núm. 116-2010, sobre el procedimiento para obtener las declaraciones de las personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas o testigos en los centros de entrevista.

Promueve la capacitación

El Poder Judicial a través de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género capacitó a psicólogos y psicólogas, en técnicas de entrevista forense en condición de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delitos.

El mismo fue realizado en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura y las prácticas realizadas en el Centro de Entrevistas de San Cristóbal, donde 20 profesionales de la psicología, así como siete jueces y juezas de distintos departamentos judiciales, fueron entrenados.

Las sesiones de trabajo práctico se desarrollaron en la Cámara de Gesell del Centro de Entrevista de San Cristóbal.

Participaron como disertantes la magistrada Esther Agelán Casanovas, jueza de la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia, el magistrado Francisco Pérez Lora, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, la magistrada Kenya Romero, jueza del séptimo juzgado de la instrucción del Distrito Nacional.

También la doctora Flabis Sánchez, Encargada de la División de Niñez y Adolescencia de la Difnag, la doctora Glorianna Montás, Directora Nacional de Atención a la Víctima de la Procuraduría General de la República, la licenciada Liris Castillo, sicóloga del Consejo Nacional de la Niñez (Conani) y la licenciada Mirossi Chang.



Flabis Sánchez, Encargada de la División de Niñez y Adolescencia de la Difnag.

La doctora Glorianna Montás, Directora Nacional de Atención a la Víctima de la Procuraduría General de la República, ponderó los trabajos que se realizan en los centros de entrevista.

Por su lado, Flabis Sánchez, Encargada de la División de Niñez y Adolescencia de la Difnag, y responsable de los centros de entrevista, dijo que uno de los objetivos fundamentales de estos, es garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes envueltos en el proceso.

La capacitación se realizó con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Unicef, y de la Escuela Nacional de la Judicatura.

“Sabemos que el proceso completo, desde poner la denuncia hasta llegar a esto, que es un anticipo de prueba, es un proceso difícil, entonces lo que queremos es evitar esa revictimización y salvaguardar también la prueba, porque los niños tienden a dar más detalles, a hablar más, cuando se utiliza un protocolo, que es aprobado y ha demostrado que ayuda a que se arroje más información”, dijo la doctora Montás.

Doctora Glorianna Montás, Directora Nacional de Atención a la Víctima de la Procuraduría General de la República.



Entrevista a la mediadora española Celeste Intriago Fernández

“La Mediación es una poderosísima herramienta de transformación y de aprendizaje”



Celeste Intriago Fernández experta en mediación escolar.

La experta en mediación Celeste Intriago Fernández, favoreció que la mediación escolar forme parte del currículum educativo, por considerarla una herramienta poderosísima de transformación y aprendizaje.

Intriago Fernández, experta en mediación escolar, destacó la importancia de este mecanismo en la resolución alternativa de conflictos, la que de fomentarse tanto en el aspecto judicial como educativo, podría pasar de la violencia a una cultura de paz.

Ponderó los pasos que da el Poder Judicial dominicano a través del Centro de Mediación Familiar, en el campo de la mediación escolar, lo que desde su óptica supone un cambio social importante.

En entrevista para El Judicial, habló de su experiencia como mediadora, de los conflictos que más se presentan, los casos en donde no se puede mediar, la mediación en el ámbito laboral, entre otros tópicos de interés.

EJ: Háblenos de su experiencia como mediadora escolar.

CIF: Yo lo que hago es formar al profesorado, a sus familias, no tanto como me gustaría, y luego a niños y adolescentes; porque a mí me parece que lo importante de la mediación es que sean ellos los propios centros educativos, que tengan equipos de mediadores, que puedan resolver sus conflictos sin que tengan necesidad de llamar a un agente externo. Entonces, yo lo que hago más que mediar es formar agentes para que ellos sean los que medien.

Es una labor muy bonita, muy gratificante, llevo desde el año 2001, trabajando en el tema de la mediación escolar. Iniciamos allá en Asturias cuando nadie sabía prácticamente que era eso; bueno, empezamos a trabajar en un centro piloto y a partir de ahí en Asturias se dieron casos en ese sentido, y la propia Consejería de Educación allá en el año 2007, sacó un decreto de derechos y deberes del alumnado en el que insta a los centros educativos a que pongan en marcha servicios de mediación escolar.

EJ: Entonces ¿los mediadores escolares pertenecen a la Consejería Educativa?

CIF: Al centro más que a la Consejería, pero digamos que la Consejería es la institución que regula como tal. Es un servicio gratuito y las gentes que se forman en mediación son personas que voluntariamente lo quieren hacer y ofertan ese servicio a los demás, pero de una manera totalmente altruista, solidaria, ahí no existe compraventa de ningún tipo, los niños que se forman, median en conflictos de sus compañeros, y los profesores median en conflictos de profesores.

Pero, hay una cosa que yo creo que debería cambiar y cuesta mucho cambiar, y es que se habla mucho de la mediación entre pares, entre iguales, y se refiere a servicio de mediación, solo para conflictos entre niños y entre adolescentes; no se contempla por ejemplo, los conflictos entre profesor-madre-padre, conflictos profesor-profesor e incluso conflicto profesor-alumno.

EJ: ¿Cuáles son las ventajas que tiene la mediación como resolución alternativa de conflictos?

CIF: La ventaja que tiene es que se resuelven conflictos de manera pacífica, sin utilizar para nada la violencia; y por otro lado, y te estoy hablando de la mediación escolar, pero yo creo que se puede hacer extensivo a la mediación en cualquier contexto, hace que la gente se responsabilice de sus propios conflictos, y no tengas que buscar a nadie que te resuelva tu problema, sino que lo resuelvas tú; y en el caso de que no tengas habilidades suficientes para poder resolverlo, buscas una persona que te ayude, en ese caso un mediador o una mediadora. Y por otro lado, para mí yo creo que lo mejor que tiene la mediación, es que es una poderosísima herramienta de transformación, porque cuando tú vas a mediación, estás viendo otras maneras de comunicarte, otras formas de ver los problemas, otras maneras de ver al otro o a la otra, entonces para mí es una poderosísima herramienta de transformación y de aprendizaje.

EJ: ¿Se traduce la mediación a nivel general, en ahorro de tiempo y recursos en la administración de justicia?

CIF: Claro, por supuesto. Si la mediación se difundiera desde los espacios y desde las instituciones judicial y educativa, eso supondría un cambio social importante y pasaríamos de estar en esta cultura que estamos de la violencia, a estar construyendo esa cultura de paz que todos queremos, entonces, para mí es una herramienta muy poderosa que puede propiciar un cambio, pero hay que legitimarla y eso lo tienen que hacer las instituciones.

EJ: En el ámbito de la mediación escolar, que ya se comienza a implementar en la RD, ¿cómo puede ayudar a las y los alumnos, y qué usted recomienda para que esta tenga resultados?

CIF: Yo lo primero que recomiendo es que se comience a trabajar con los niños más pequeños, desde pequeñitos, desde que entran a la escuela, empezar ya a trabajar todo el tema de resolución adecuada de conflictos, para seguir durante toda su trayectoria en la escuela; y hacerlo como algo que forme parte del propio currículum educativo, no como una actividad extraescolar, no. Que esa cultura de la mediación y de la negociación, y de la resolución alternativa de conflictos, impregne todo el sistema educativo. Hay que empezar a educar a los profesores sobre todo, porque ellos son los que luego transmiten valores a los alumnos.

EJ: En su experiencia, ¿cuáles son los casos que más se dan o se presentan en las escuelas y que requieren de la mediación?

CIF: Allí por ejemplo los temas de violencia que más vemos en las escuelas son los de violencia física y peleas; pero también hay muchos casos de acoso; acoso entre alumnos, y además ha habido casos graves, por ejemplo suicidios de adolescentes por el tema del acoso. ¿Qué pasa allí? Que por ejemplo los centros educativos dicen que no se puede mediar en un caso de acoso, yo no estoy de acuerdo, me parece que sí se puede mediar, y yo hasta lo encuentro recomendable, porque para mí es una de las maneras, y quizás la única manera, de que los agresores en caso de acoso entiendan lo que siente la víctima o lo que sintió durante todo ese proceso porque la van a tener que escuchar atentamente y van a tener que oír cómo le hicieron sentir. Entonces para mí sí se puede y sí se debe mediar en caso de acoso. El acoso también puede ser entre grupos de alumnos hacia un alumno o una alumna.

EJ: ¿En materia laboral se da mucho la mediación?

CIF: Sí, sí. Se aprobó una ley hace poco de mediación civil y mercantil, que regula todo el tema de los conflictos laborales. Los temas que más se conocen son de despidos. Allá se concilia mucho, aunque las partes a veces son muy enfrentadas.

Datos:

La experta en mediación Celeste Intriago Fernández, estudió filosofía en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo; experta universitaria en cooperación al desarrollo en la Universidad de Oviedo y experta Universitaria en exclusión social en la misma academia. Además es Cooperadora del Instituto de Estudio para la Paz y la Cooperación en República Dominicana.

Magistrado Germán diserta sobre las altas cortes



El magistrado Mariano Germán Mejía, presidente del Poder Judicial, durante su participación en la Universidad APEC.

La Suprema Corte de Justicia no existía en la época colonial, ella nace con la fundación de la República en la Constitución de 1844, tiempo desde el cual se ha ido desarrollando progresivamente.

El dato lo aportó el presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, tras dejar concluida la última jornada de reflexión sobre Derecho, al exponer la conferencia “El Rol de la Suprema Corte de Justicia en un Estado Social y Democrático de Derecho”, organizada por la Universidad Acción Pro-Educación y Cultura (APEC), con las disertaciones de los titulares de las altas cortes, en el auditorio de esa institución educativa, con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de la misma.

El magistrado Germán Mejía, agregó que el Tribunal Superior Electoral y el Tribunal Constitucional, como entidades con rango constitucional, aparecen en la Constitución del 26 enero de 2010. Además, apuntó que el Derecho debe ser administrado con mucha armonía y que para dirimirlo nacen las altas cortes, cada una con sus competencias delimitadas.

Explicó que de esas tres altas cortes, la Suprema Corte de Justicia preside un poder del Estado, mientras que las otras dos tienen la categoría de órganos del Estado, pero las tres contribuyen con el cogobierno de la nación.

Precisó que la Suprema Corte de Justicia es la cabeza del Poder Judicial, del cual forman parte los tribunales y sus equivalentes.

Indicó que en el Poder Judicial existen dos divisiones, de un lado está el aspecto jurisdiccional, a cargo de la Suprema Corte de Justicia, y del otro lado está el Consejo del Poder Judicial, que es un órgano del cogobierno del Poder Judicial, que tiene a su cargo las funciones administrativas, financieras y disciplinarias del Poder Judicial, compartidas en parte por la SCJ.

Informó que la Suprema Corte de Justicia, entre otros asuntos, conoce en única instancia de las causas penales seguidas a funcionarios, al Presidente de la República, al Vicepresidente, a los senadores, diputados, a los jueces del Tribunal Constitucional, a los ministros y viceministros, al Procurador General de la República, a los jueces, procuradores generales de las cortes y a los miembros del cuerpo diplomático.

Recapituló que, contando desde la Constitución de 1844 y de 2010, el país ha tenido un total de 37 constituciones, siendo las más relevantes las de 1844, 1963, 1966, 1994 y la del año 2010.

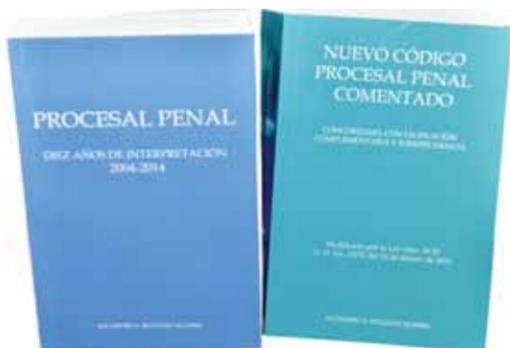
“En esas constituciones, siempre hemos tenido una Suprema Corte de Justicia, la cual nació para ser permanente en la República Dominicana, y lo que ha sufrido son evoluciones. En un momento sus jueces fueron aumentados a 7, después en el año 1963 pasaron a 9, después pasaron a 11, y ahora tenemos 16”, enumeró el Magistrado Germán Mejía.

Germán Mejía sostuvo que la SCJ fomenta la cultura de paz, es creadora de Derecho y tiene una función ética, puesto que sus trabajos y sus decisiones están impregnados de valores éticos.

En el marco de esta conferencia estuvieron presentes el rector de APEC, Radhamés Mejía; el doctor Alejandro Moscoso Segarra, decano de Derecho, juristas, abogados, estudiantes, profesores y autoridades administrativas.

En oportunidades anteriores, habían expuesto en estas jornadas los presidentes del Tribunal Superior Electoral, doctor Mariano Rodríguez; del Tribunal Constitucional, doctor Milton Ray Guevara, y de la Junta Central Electoral, Roberto Rosario.

Juez Moscoso Segarra pone a circular 2 nuevas obras



El magistrado Alejandro Moscoso Segarra, juez de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, puso en circulación sus dos nuevas obras tituladas “Nuevo Código Procesal Penal comentado” y “Proceso Penal: diez años de interpretación”, durante un acto

que contó con la presencia del doctor Mariano Germán Mejía, presidente del Consejo del Poder Judicial.

El magistrado Moscoso Segarra aseguró que con las nuevas obras buscan contribuir con un material bibliográfico, que pueda ser de utilidad para la comunidad jurídica dominicana.

Explicó que su libro “Nuevo Código Procesal Penal Comentado” está integrado por el Código Procesal Penal con las modificaciones introducidas por la ley 10-15, hace un análisis de cada artículo modificado, con indicación de la diferencia con el texto sustituido.

Mientras que la obra: “Proceso Penal: diez años de interpretación 2004-2014”, es una compilación jurisprudencial, que tiene como objetivo fundamental ver cómo ha interpretado la Suprema Corte de Justicia cada uno de los artículos del Código Procesal Penal, que han generado controversias en su aplicación.

Los prologuistas de los nuevos textos son la magistrada Esther Elisa Agelán Casanovas, y el jurista Ramón Pina Acevedo, quienes hablaron de “Nuevo Código Procesal Penal Comentado”, y el “Proceso Penal: diez años de interpretación 2004-2014”, respectivamente.

Visitas a la Suprema Corte de Justicia



El doctor Mariano Germán Mejía, presidente del Poder Judicial, recibe la visita del embajador de los Estados Unidos en el país James Brewster, con quien trató diversos temas relacionados al sistema de justicia de ambos países.



Grupo de estudiantes de “Mi Colegio”, acompañado por los profesores Doris Díaz y Neldo Ortega, fue recibido por el presidente de la SCJ, doctor Mariano Germán Mejía.



Estudiantes de Derecho de la Universidad Católica de Santo Domingo, junto al doctor Germán Mejía y al doctor Román Jáquez.

ENJ recibe 57 nuevos aspirantes a defensores públicos



El programa de formación de aspirantes a defensores públicos tendrá una duración de 10 meses.

El presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, encabezó el acto de ingreso de un grupo de 57 nuevos abogados y abogadas al programa de formación de aspirantes a defensores públicos.

Los aspirantes, correspondientes a la última fase del Concurso de Méritos y Oposición que realiza la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP), serán formados por la Escuela Nacional de la Judicatura.

Durante su discurso de bienvenida, el magistrado Germán Mejía manifestó públicamente su orgullo por la ENJ y la ONDP, “por tratarse de dos instituciones que en los últimos años y durante todo su accionar, han sido ejemplos de dedicación y cumplimiento de las misiones para las cuales han sido fundadas”.

Destacó que la labor realizada por los defensores públicos es una fortaleza para el sistema de justicia penal, en el que no puede existir ninguna persona en estado de indefensión.

“Es una labor sacrificada, comprometida, que presta un servicio social muy importante, que es muchas veces incomprendida por sectores de nuestra sociedad que no comprenden la dimensión del trabajo realizado por este servidor público”, agregó el magistrado, quien es además el presidente de los consejos directivos de la ONDP y la ENJ.

Sostuvo que la Escuela Nacional de la Judicatura ha asumido su función en los últimos 15 años, poniendo en práctica, como uno de sus programas más exitosos, la formación del personal de la defensoría, incluyendo a los

defensores públicos, trabajadores sociales e investigadores públicos.

“Jóvenes aspirantes, a través de este programa de formación integral, la Escuela Nacional de la Judicatura los acompañará en el desarrollo de sus competencias, de sus habilidades y sus destrezas, para que al egresar de sus aulas sean capaces de dar las respuestas que esperan los usuarios y usuarias, según los valores de un Estado Constitucional de Derecho. En este camino elegido no se formarán para su lucro personal. El Defensor es un servidor público que trabaja en condiciones difíciles, con casos en los que están vinculadas las pasiones y los problemas más lacerantes de los seres humanos”, precisó el doctor Germán Mejía.

También habló la doctora Gervasia Valenzuela, quien dijo que la etapa de formación tendrá una duración de 9 meses, 6 de los cuales serán de estudio intensivo en la escuela, y los restantes 3 meses de práctica en situación real en las diferentes oficinas de la Defensa Pública a nivel nacional.

Valenzuela reveló que 29 de los 57 aspirantes son mujeres y 28 son hombres, lo cual constituye un despertar del sexo masculino, dado el caso de que en anteriores ingresos, para citar un ejemplo, de 40 aspirantes apenas 3 ó 4 solían ser hombres.

Detalle: 22 aspirantes proceden de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) (38.60%), 7 de la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) (12.28%), 6 de la Universidad Central del Este (UCE) (10.53%), Universidad del Caribe (Unicaribe) 5 aspirantes (8.77%), Universidad Tecnológica de Santiago (Utesa) 4 (7.02%), Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (Unphu) 3 (5.26%), Universidad Católica Nordestana (UCNE) 2 (3.52%), Universidad Católica Tecnológica del Cibao (Ucateci) 2 aspirantes (3.52%), Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (Uteco) 1 (1.75%), Universidad Organización & Método (O&M) 1 (1.75%), Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (Pucmm) 1 (1.75%), Universidad Católica Santo Domingo (UCSD) 1 (1.75%), Universidad Federico Henríquez y Carvajal (Ufhec) 1 (1.75%), y La Universidad Católica Tecnológica de Barahona (Ucateba) 1 (1.75%).

Este programa de formación de aspirantes a defensores públicos tendrá una duración de 10 meses, tiempo durante el cual recibirán cursos de profundización en la modalidad b-learning y talleres de especialización, con el objetivo de formarlos para sus futuras funciones como defensores públicos en los tribunales.

Poder Judicial tendrá acceso directo a informaciones sobre registro de personas de la JCE



El magistrado Mariano Germán Mejía y el doctor Roberto Rosario, tras la firma del acuerdo.

El Consejo del Poder Judicial y la Junta Central Electoral suscribieron un acuerdo de cooperación interinstitucional, con el propósito de que, en base a los datos que posee la JCE, dicho Consejo y sus dependencias puedan verificar las informaciones presentadas por funcionarios del Estado y los usuarios que intervienen o que son parte de las experticias, a los fines de obtener información veraz acerca de la identidad de los ciudadanos y sus generales.

El convenio fue rubricado por los presidentes del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, y el de la Junta Central Electoral, doctor Roberto Rosario Márquez, quienes manifestaron que este encuentro será de gran provecho para ambas instituciones.

“Este acuerdo permitirá al Consejo del Poder Judicial acceder a informaciones sobre el registro de las personas, que como todos ustedes conocen es de vital importancia para la seguridad jurídica y para la seguridad en términos de la garantía del cuerpo y del patrimonio; implica que podamos saber quién es quién, dónde está cada quién, sus vínculos y cómo localizarlo en un momento determinado”, intervino el Magistrado Presidente de la SCJ y del CPJ.

Argumentó que la JCE es el organismo más fiable en términos de registro y que esa fue la principal razón por la que se produjo dicho acuerdo, dado que el Poder Judicial trabaja diariamente con cientos de personas de las que requiere su correcta identificación personal.

El acuerdo establece que el CPJ será dotado de una conexión a su sistema informático central para que pueda acceder vía Web Service y realizar consultas en línea a los registros actualizados de la JCE, de donde, reiteramos, el Poder Judicial obtendrá información directamente del centro de cómputo.

El CPJ será responsable de controlar o limitar a los usuarios que tendrán acceso a la conexión de la JCE, y deberá mantener informada a ésta última sobre los funcionarios o empleados que hayan autorizado al uso del referido acceso.

Magistrado Germán Mejía dice un juez incapaz no puede ser independiente ni imparcial; mujeres toman mayor participación en la judicatura



Jueces y juezas graduados de especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales.

“Hablar de independencia interna en el seno del Poder Judicial, es hablar de capacidad y competencia, ya que un juez incapaz no puede ser independiente ni imparcial, pues sus decisiones servirán a los intereses individuales de aquellos que puedan salvar las lagunas de su incapacidad”, manifestó el doctor Mariano Germán Mejía, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, durante un acto de graduación de 85 jueces, juezas y servidores judiciales de los diferentes programas de formación continua de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ).

De ahí, sostuvo el también presidente del Consejo Directivo de la ENJ, la importancia que se debe dar a la capacitación y a la formación de jueces y juezas, quienes deben estar auxiliados de un personal que colabore y los acompañe en su diaria labor de administración de justicia, haciendo aportes de calidad.

Resaltó que los principios y valores, contenidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, solamente pueden ser modelados por servidores judiciales capaces y conocedores de los procedimientos y técnicas más actualizados, de manera que puedan dar respuestas adecuadas y oportunas a los usuarios del servicio judicial.

Entre los 26 principios que deben regir el accionar de los servidores judiciales, el magistrado citó la Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Excelencia, Independencia, Imparcialidad administrativa y judicial, Motivación de las decisiones y la Credibilidad.

Un aspecto a destacar en esta XV promoción de Aspirantes a Juez de Paz, es el hecho de que 30, de 34 egresados, son jóvenes mujeres, y los restantes cuatro son hombres. Todas y todos recibieron además sus títulos en la Maestría de Derecho Judicial.

Ello evidencia, como bien dijo la licenciada Miguelina Díaz Paulino, índice más alto de su promoción, que cada día la mujer va dejando atrás la cul-

tura patriarcal, tomando una mayor participación en la administración de justicia.

Este cambio social fue determinante para que el Poder Judicial adoptara como principio la transversalidad y perspectiva de género, orientado a lograr la igualdad de género en todas sus facetas.

Esto confirma que estamos ante una institución que procura acabar con la desigualdad por razones de género, siendo esto esperanzador para todas las mujeres que procuren hacerse de un espacio en la judicatura para su crecimiento, sin ningún tipo de obstáculo discriminatorio.

“Y hace más cercano un futuro donde exista una representación más significativa de la mujer en los altos puestos, tanto administrativo como jurisdiccional del Poder Judicial”, enfatizó la joven Miguelina Díaz, quien habló a nombre de sus compañeros y compañeras y exhortó buscar siempre de Dios.

Asimismo, la doctora Gervasia Valenzuela Sosa, Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, dijo que uno de los objetivos específicos de esa institución es incrementar la calificación y calidad de los recursos humanos del Poder Judicial.

En el acto habló también el licenciado Antonio Hernández Quezada, índice más alto de la especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales.

Otros integrantes del Consejo Directivo de la ENJ que estuvieron presentes, fueron Elías Santini Perera, miembro del Consejo del Poder Judicial; Saulo Ysabel Díaz, juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, y el jurista Juan Francisco Puello Herrera.

También el licenciado Jacinto Castillo Moronta, Subdirector de la ENJ, así como jueces, funcionarios judiciales y abogados ayudantes que recibieron sus títulos en diferentes programas de formación continua.

Esta es la segunda graduación de la ENJ como Instituto de Estudios Superiores Especializados, reconocimiento que la institución ostenta desde abril de 2012.

Desde el año 2001, hasta la fecha, han culminado 15 promociones de aspirantes en el programa de Aspirantes a Juez de Paz, con 323 egresados; 12 promociones de Aspirantes a Defensor Público, con 241 egresados; 5 de Aspirantes a Trabajador Social, con 31 egresados, y 6 a Investigador Público, con 52 titulados.

Estas promociones dan como resultado 647 egresados de los cuatro programas de aspirantes.

Consejo del PJ y Pro Consumidor promoverán la mediación entre usuarios y proveedores



El magistrado Mariano Germán Mejía, y la licenciada Altagracia Paulino mientras rubricaban el convenio.

El Consejo del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor) firmaron un acuerdo, con el objetivo de promover, dentro de un marco de colaboración y asesoría, el uso de la mediación y la conciliación como solución alternativa de conflic-

tos entre consumidores, usuarios y proveedores, y evitar la judicialización de los procesos.

El convenio fue firmado por el doctor Mariano Germán Mejía, presidente del Poder Judicial, y por la licenciada Altagracia Paulino Ureña, Directora Ejecutiva de Pro Consumidor.

En unas breves palabras previo a la firma, el doctor Germán Mejía expresó sentirse muy complacido y destacó la importancia de este tipo de compromiso.

La licenciada Altagracia Paulino manifestó también su agradecimiento y ponderó las ventajas que ofrece este prototipo de mediación, el cual agregó resulta más sencillo y menos costoso que el arbitraje.

Ambas partes plasmaron su compromiso a fin de asesorarse en la elaboración de proyectos de ley, reglamentos e instructivos en materia de métodos de resolución de conflictos, especialmente en mediación y conciliación, además de promover talleres y programas de capacitación a través de la Escuela Nacional de la Judicatura.

INFOJURIS

Segunda Sala SCJ: Penal

Procedimiento penal. Control constitucional. Control difuso. Definición. El método difuso de control de constitucionalidad de las leyes, es la facultad de que gozan los órganos jurisdiccionales para revisar la constitucionalidad de las normas, haciendo prevalecer la Constitución sobre la ley y ésta sobre cualquier otra norma de rango inferior. Sentencia del 12 de enero de 2015.

Considerando, que el tribunal a-quo se encontraba en la facultad de examinar la inconstitucionalidad planteada, ya que el método difuso de control de constitucionalidad de las leyes, es la facultad de que gozan los órganos jurisdiccionales para revisar la constitucionalidad de las normas, haciendo prevalecer la Constitución sobre la ley y ésta sobre cualquier otra norma de rango inferior;

Considerando, que en ese tenor, de la ponderación de las piezas que conforman el presente proceso, se advierte que la parte querellante (hoy recurrente) presentó formal acusación dirigida al Juez Coordinador de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, en contra de Karim Abud Naba A Nicolás, imputándolo de violar los artículos 2, 295 y 308 del Código Penal Dominicano; 2, 3, 16, 17, 20, 39, 40, 49 y 61 de la Ley 36 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas, en perjuicio de Gustavo Mejía Ricart; situación que dio lugar al apoderamiento de un tribunal de

primera instancia, específicamente el Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, donde la defensa del imputado presentó un escrito de excepción de inconstitucionalidad en torno a la referida querrela; por lo que dicho planteamiento no se trata de un incidente propuesto conforme a las disposiciones del artículo 305 del Código Procesal Penal, sino de un pedimento sobre el debido proceso que conlleva un examen previo al fondo que podría incidir en la suerte del caso; en tal sentido, dicho aspecto debió ser debatido y conocido por todos los integrantes del tribunal colegiado, como bien alega el recurrente;

Considerando, que, por consiguiente, el juez a-quo, al actuar en la forma en que lo hizo, sin darle participación a los demás jueces que componen el tribunal a-quo, incurrió en una violación de índole procesal, que hace nula dicha decisión, sin necesidad de examinar el contenido de la misma; por lo que procede acoger el referido medio de casación.



Div. de Jurisprudencia y Legislación del CENDIJD
Contacto: 809-533-3191 ext. 2194
Email: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

Justicia y Sociedad llega a las universidades



Mag. Isabel Guzmán Paredes, durante su participación en la charla Prevención de la delincuencia juvenil realizada en UTESA, recinto Santo Domingo.

La Escuela Nacional de la Judicatura reeditó este año una versión del proyecto Justicia y Sociedad, llegando en esta ocasión tanto a bachilleres como a estudiantes universitarios.

El Proyecto Justicia y Sociedad tiene como objetivo principal que los jueces y juezas salgan de sus despachos y se integren de manera directa a los problemas de la comunidad.

En este período los jueces y juezas responsables del proyecto visitaron la Universidad Tecnológica de Santiago (Utesa) en sus recintos del Distrito Nacional y Santo Domingo, la Universidad Dominicana Organización y Método (O&M) de Puerto Plata. Además incluyó los liceos "María Teresa Mirabal", en San Francisco de Macorís, y "José Gabriel García" de Samaná.

La jueza Isabel Guzmán Paredes, Magistrada Delegada de Formación (MDF) para el Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo, resaltó la importancia de Justicia y Sociedad, proyecto que asegura ha acercado de manera real a los jueces con la comunidad.

Guzmán Paredes quien se desempeña como Jueza de la Tercera Sala Civil de Santo Domingo, también aseguró que Justicia y Sociedad ha servido para que los jueces pongan el corazón en los problemas de la gente, y se acerquen más a lo que es justo.

A continuación la entrevista que la magistrada Isabel Guzmán Paredes concediera a El Judicial.

E.J. ¿Qué es Justicia y Sociedad?

IGP: El proyecto tiene por objetivo sacar a los magistrados de los despachos, y que se integren a los problemas de la comunidad, se me ha hecho muy cuesta arriba, "sacarlos", hay como esa resistencia de los jueces a compartir, salir, dejarse ver; tienen miedo, muchos de ellos piensan que van a perder el horario de trabajo. Pero si tu por dos horas que salgas para hacer una actividad que es propia también del mismo Poder Judicial, a veces no pueden, entonces se nos pone un poco difícil.

EJ: ¿Cuántos años tiene el proyecto?

IGP: Yo he estado en el proyecto desde el 2010, no sé si tiene más tiempo, pero me parece que 5 años, lo que pasa que llegó un momento que se apagó un poco y ahora lo han retomado. En principio lo hacía la Escuela Nacional de la Judicatura, quienes hacían esta función que estoy haciendo yo como juez, eran los aspirantes, eso era parte de su formación como aspirantes. Luego se lo dejaron a los jueces, para que sean ellos que hicieran esa coordinación.

E.J.: El año pasado las charlas estaban dedicadas a estudiantes del nivel medio y del bachillerato, ¿ahora se extenderá al público universitario?

IGP: En principio, justicia y sociedad la quisimos hacer para los adolescentes y preadolescentes, y a los que van para la universidad, para que se formen, conozcan lo que es el Poder Judicial y si les interesa se motiven para ser juez; ya en la universidad el proyecto está dirigido a los estudiantes de Derecho, es para formación integral de ellos, para darles pautas con la especialización de materias de niños, niñas y adolescentes, que no es algo que se ve mucho en los tribunales.

E.J. ¿Cómo acerca este programa a los jueces y a las comunidades?

IGP: Bueno algunos se han integrado a las actividades y se han identificado con ellas. Estas actividades de hacer charlas no es solo lo que hace justicia y sociedad, visitamos hogares de niños, entre otras actividades.

E.J. ¿Cuál es el apoyo que recibe Justicia y Sociedad de la Escuela Nacional de la Judicatura?

IGP: La Escuela nos da todo el apoyo logístico; para hacer las presentaciones, y afiches. La escuela es muy solidaria nos apoya con muchísimas cosas.

Las charlas se realizan por mes, con un magistrado Delegado de Formación delegado por mes.

E.J.: ¿Cuáles han sido los logros que usted puede exhibir que ha dado como resultado Justicia y Sociedad?

IGP: De verdad, está acercando a los jueces a los problemas de la sociedad. Porque muchas veces, nosotros sentados desde nuestros despachos, uno ve muy en frío las cosas, uno ve papeles, ve lo que te presentan, pero no es lo mismo, cuando ves con tus propios ojos, cuando tu puedes llegar a la sociedad, y que ellos te planteen situaciones; entonces tu pones el corazón en los problemas de la gente, y te sales un poco de lo legal y te metes entonces en lo que es justicia; porque a veces todo lo legal no es justo, hay cosas que a veces es mejor dejar un poco lo legal y tratar de ser justo.